



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30516278-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Católica de Salta con respecto a la RESFC-2021-59-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Católica de Salta presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-59-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) de la Facultad de Economía y Administración.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°559 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-122355020-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Implementar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo para robustecer la investigación en la carrera mediante la aprobación de nuevos proyectos con participación de docentes con cargas horarias suficientes y alumnos de la modalidad; implementar los mecanismos propuestos para promover e incrementar la producción y difusión de resultados científicos.
2. Desarrollar los proyectos de extensión previstos, con la participación de docentes con carga horaria suficiente y alumnos de la modalidad.
3. Implementar las acciones previstas en el Plan de Apoyo Académico para reducir el abandono en los primeros años de la carrera y mejorar las estrategias de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Llevar adelante el plan de concursos previsto a fin de continuar consolidando la planta docente.
2. Incrementar la disponibilidad de materiales interactivos e incentivar al trabajo grupal en la plataforma virtual.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.